

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vista las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA n.º 147 de 1 de agosto de 2019) al amparo de la Orden 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en esta provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 18 de Octubre de 2019 y se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior el 21 de Octubre. En esta Resolución Provisional y según lo dispuesto en el apartado 5.3 de la Resolución de convocatoria de 19 de julio de 2019, sólo se consideraron beneficiarias el 75% de la solicitudes presentadas, en total 15 entidades beneficiarias.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva  
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02  
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve897N4TUEK2RYKjuPJytTBinCp	<b>Fecha</b>	02/12/2019
<b>Firmado Por</b>	BELLA VERANO DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/5



**QUINTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 30.284,76 euros en la partida presupuestaria 0100035106 G/22B/46003/21 para la anualidad 2019, tal como se indica en la Resolución de 19 de julio de 2019 mencionada ya anteriormente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página la web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública en Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que, una vez cumplidos por los solicitantes, los habilita para poder ser beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La Delegada del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos y la aplicación los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

**SEGUNDO:** No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva  
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02  
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve897N4TUEK2RYKjuPJytBInCp	<b>Fecha</b>	02/12/2019	
<b>Firmado Por</b>	BELLA VERANO DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/5	

**TERCERO:** Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil excluidas y contenidas en el Anexo III, por incumplimiento del apartado 17 del cuadro resumen de la Orden 3 de Agosto de 2017.

**CUARTO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria, con cargo a la partida presupuestaria 0100035106 G/22B/46003/21

**QUINTO:** La subvención final adjudicada a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la provincia de Huelva asciende a una cantidad total de 30.284,76 euros para la anualidad 2019.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en la Orden de convocatoria, del 1 de enero al 31 de diciembre y en el Anexo I de esta Resolución.

**SÉPTIMO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

**OCTAVO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**NOVENO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**DÉCIMO:** Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: Bella Verano Domínguez

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva  
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02  
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve897N4TUEK2RYKjuPJytBInCp	<b>Fecha</b>	02/12/2019	
<b>Firmado Por</b>	BELLA VERANO DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/5	

<b>ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN</b>					
<b>N.º EXPTE</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PRESUPUESTO ACEPTADO</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>	<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>
HU-19/2019	CALAÑAS	UNIFORMIDAD, ADECUACIÓN IMG	<b>3.021,04</b>	<b>3.021,04</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-11/2019	ROCIANA DEL CDO	UNIFORMIDAD Y MATERIAL MENOR, SEGUROS	<b>4.545,17</b>	<b>2.665,63</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-2/2019	PALOS FRONTERA	UNIFORMIDAD Y MATERIAL MENOR	<b>3.187,14</b>	<b>2.665,63</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-20/2019	ISLA CRISTINA	SEGUROS, ADECUACIÓN IMAGEN	<b>2.118,69</b>	<b>2.118,69</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-7/2019	AYAMONTE	SEGUROS, FORMACIÓN, MATERIAL MENOR	<b>2.310,22</b>	<b>2.310,22</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-14/2019	MOGUER	UNIFORMIDAD Y MATERIAL MENOR	<b>2.310,22</b>	<b>2.310,22</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-16/2019	MINAS DE RIOTINTO	SEGUROS	<b>2.393,50</b>	<b>2.310,22</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-10/2019	EL CAMPILLO	UNIFORMIDAD, ADECUACIÓN IMAGEN, SEGUROS	<b>2.164,89</b>	<b>2.132,51</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-1/2019	ALJARAQUE	UNIFORMIDAD Y MATERIAL MENOR	<b>1.954,80</b>	<b>1.954,80</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-6/2019	NIEBLA	SEGUROS	<b>1.733,35</b>	<b>1.733,35</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-17/2019	SAN BARTOLOMÉ T.	SEGUROS	<b>828,02</b>	<b>828,02</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-18/2019	PUNTA UMBRIA	EQUIPAMIENTO	<b>1.777,09</b>	<b>1.777,09</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-12/2019	HINOJOS	UNIFORMIDAD	<b>1.080,86</b>	<b>1.080,86</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-15/2019	NERVA	FORMACIÓN, SEGUROS, UNIFORMIDAD	<b>1.777,09</b>	<b>1.777,09</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019
HU-8/2019	LEPE	SEGUROS	<b>1.700,00</b>	<b>1.599,39</b>	Del 01-01-2019 al 31-12-2019

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva  
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02  
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve897N4TUEK2RYKjuPJytBInCp	<b>Fecha</b>	02/12/2019
<b>Firmado Por</b>	BELLA VERANO DOMINGUEZ	<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



<b>ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL APARTADO QUINTO . 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 19 DE JULIO DE 2019</b>		
<b>N.º EXPTE</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>
HU-9/2019	LA PALMA DEL CDO	SEGUROS, UNIFORMIDAD
HU-5/2019	BOLLULLOS DEL CDO	UNIFORMIDAD Y MATERIAL MENOR
HU-3/2019	GIBRALEÓN	SEGUROS, MATERIAL MENOR, EQUIPAMIENTO

<b>ANEXO III. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 17 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN 3 DE AGOSTO DE 2017</b>		
<b>N.º EXPTE</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>
HU-13/2019	VALVERDE DEL CAMINO	VESTUARIO Y SEGUROS
HU-4/2019	SAN JUAN DEL PTO	VESTUARIO, EQUIPAMIENTO Y SEGUROS

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva  
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02  
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve897N4TUEK2RYKjuPJytBInCp	<b>Fecha</b>	02/12/2019	
<b>Firmado Por</b>	BELLA VERANO DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/5	